



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120160026600. Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio,

12 MAY 2023

de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria del poder conferido al abogado FREDY GONZALEZ MATIS, por las señoras MARIA MONICA OLAYA CHAVARRO y LAURA VALENTINA RODRIGUEZ OLAYA.

Previo a reconocer a la abogada TANIA PARRADO, REQUIERASELE para que allegue el mensaje de datos por medio del cual las señoras antes mencionadas le confirieron poder o haga presentación personal tal como lo establece el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el Art. 74 del Código General del Proceso.

Atendiendo a lo solicitado por el abogado GUILLERMO CHAVES, por Secretaría hágase la corrección del oficio dirigido a la DIAN.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 15 Mayo 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**